



Asamblea General

Distr. general
7 de junio de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 173 del programa

Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Jan Piotr **Jaremczuk** (Polonia)

I. Introducción

1. Las anteriores recomendaciones formuladas por la Quinta Comisión a la Asamblea General en relación con el tema 173 del programa figuran en los informes de la Comisión contenidos en los documentos A/54/687 y A/54/687/Add.1.
2. La Quinta Comisión reanudó el examen del tema en sus sesiones 72ª, 73ª y 74ª, celebradas los días 26 y 30 de mayo y 2 de junio de 2000. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión se recogen en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/54/SR.72, 73 y 74).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General relativo al proyecto de presupuesto para el mantenimiento de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental durante el período comprendido entre el 1º de julio de 2000 y el 30 de julio de 2001 (A/54/769/Add.1) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/54/875).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/54/L.78

4. En la 74ª sesión, celebrada el 2 de junio, el representante de Egipto, Vicepresidente de la Comisión y coordinador de las consultas oficiosas sobre el tema, presentó un proyecto de resolución titulado "Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Timor Oriental" (A/C.5/54/L.78), que había sometido a la Comisión tras la celebración de consultas oficiosas.
5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/54/L.78 sin someterlo a votación (véase párr. 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Teniendo presente la resolución 1272 (1999) del Consejo de Seguridad, de 25 de octubre de 1999, relativa al establecimiento de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental,

Recordando su resolución 54/246 A, de 23 de diciembre de 1999, sobre la financiación de la Administración de Transición y su resolución posterior 54/246 B, de 7 de abril de 2000,

Reafirmando que los gastos de la Administración de Transición son gastos de la Organización que deben ser sufragados por los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando sus decisiones anteriores de que para sufragar los gastos de la Administración de Transición se requiere un procedimiento diferente del que se aplica para sufragar los gastos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta que los países económicamente más desarrollados están en condiciones de hacer contribuciones relativamente mayores y que los países económicamente menos desarrollados tienen una capacidad relativamente limitada de contribuir a una operación de esa índole,

Teniendo presente la responsabilidad especial de los Estados que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad en la financiación de tales operaciones, como se señala en la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General, de 27 de junio de 1963,

Tomando nota con reconocimiento de que se han hecho contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para la fuerza multinacional,

Tomando nota con reconocimiento también de que se han hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental, e invitando a que se hagan nuevas contribuciones de esa naturaleza al Fondo,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Administración de Transición los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

¹ A/54/769/Add.1.

² A/54/875.

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental al 30 de abril de 2000, en particular de las cuotas pendientes de pago por valor de 217,2 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen un 63% aproximadamente del total de las cuotas asignadas desde que se estableció la Administración de Transición hasta el período que finalizará el 30 de junio de 2000, observa que aproximadamente el 2% de los Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros de que se trate, en particular a los que están en mora, a que abonen sus cuotas pendientes de pago;

2. *Expresa su agradecimiento* a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas;

3. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

4. *Insta* a los demás Estados Miembros a que hagan cuanto esté a su alcance por pagar íntegra y puntualmente sus cuotas para la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental;

5. *Expresa preocupación* por las demoras a las que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz en curso y futuras deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Reitera* su petición al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Administración de Transición, y, a tal fin, le pide que agilice la aplicación del sistema de control de bienes en todas las misiones de mantenimiento de la paz, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 52/1, de 15 de octubre de 1997;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²;

10. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Administración de Transición se administre con el máximo de eficiencia y economía;

11. *Pide también* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate a personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Administración de Transición, en consonancia con las necesidades de la Administración;

12. *Decide* autorizar al Secretario General a contraer obligaciones por una suma de, como máximo, 292.069.000 dólares en cifras brutas (283.688.500 dólares en cifras netas) para el funcionamiento de la Administración de Transición durante el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2000;

13. *Decide asimismo*, como medida especial, prorratear entre los Estados Miembros la suma de 200 millones de dólares en cifras brutas (194.261.300 dólares en cifras netas) en relación con el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2000, con arreglo a la composición de los grupos establecida en los párrafos 3 y 4 de su resolución 43/232, de 1° de marzo de 1989, modificada en sus resoluciones 44/192 B, de 21 de diciembre de 1989, 45/269, de 27 de agosto de 1991, 46/198 A, de 20 de diciembre de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 49/249 A, de 20 de julio de 1995, 49/249 B, de 14 de septiembre de 1995, 50/224, de 11 de abril de 1996, 51/218 A a C, de 18 de diciembre de 1996, y 52/230, de 31 de marzo de 1998, y en sus decisiones 48/472 A, de 23 de diciembre de 1993, 50/451 B, de 23 de diciembre de 1995, y 54/456 a 54/458, de 23 de diciembre de 1999, y mediante la aplicación de la escala de cuotas para el año 2000, que figura en sus resoluciones 52/215 A, de 22 de diciembre de 1997, y 54/237 A, de 23 de diciembre de 1999;

14. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 13 *supra* las partes que les correspondan, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de los ingresos por concepto de contribuciones del personal estimados en 5.738.700 dólares, que se aprobaron para la Administración de Transición en relación con el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2000;

15. *Subraya* que ninguna misión de mantenimiento de la paz se financiará tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

16. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Administración de Transición bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

17. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Administración de Transición, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, de conformidad con los procedimientos y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental".